

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**769**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Por Resolución de 19 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, siendo necesario, por economía procesal, proceder a la modificación de las bases 2.2.3, 9.2, 9.4 y 10.1, esta Secretaría de Estado acuerda que procede la misma, quedando redactados de la forma siguiente:

«Base 2.2.3 Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid, los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a efectos retributivos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.»

«Base 9.2 El Tribunal número 1 hará pública la lista provisional de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, ordenada por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separada la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa. En dicha lista no podrá figurar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas por ámbitos, siendo nulo todo acuerdo que contravenga lo establecido.»

«Base 9.4 Vistas y resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones formuladas a la lista provisional elevará dicha relación a la Secretaría de Estado de Justicia, quien dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Los aspirantes que figuren en la misma, serán convocados para la realización del curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos previsto en la base 2.2 de la presente convocatoria.

Durante la realización del curso selectivo los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Finalizado el curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición ordenadas por puntuación media obtenida dentro de cada ámbito de los ejercicios obligatorios de la oposición y la del curso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos, figurando separada, en su caso, la nota de la

prueba optativa, teniendo en cuenta, en caso de empate, lo previsto en la base 9.3.»

«Base 10.1 Los opositores aprobados a que se refiere la base 9.4, párrafo segundo, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos, la siguiente documentación:»

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**770**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, turno promoción interna, y se nombran los Tribunales calificadoros.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, de conformidad con lo establecido en la base 4.5 de las convocatorias hechas públicas por Resolución de 13 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), modificada por Resoluciones de 11 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto),

Esa Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir las plazas de Psicólogo, Trabajador Social, Educador, Perito Judicial Diplomado, Traductor-Intérprete, Perito Judicial BUP, Conservador, Estenotipista, Auxiliares de Autopsia, Subalterno, Vigilante, Telefonista y Limpiador.

Segundo.—Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de su no admisión (anexo II).

Tercero.—Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la sede del Ministerio de Justicia, calle Manzana, número 2, y calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28071.

Los aspirante deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.